

19357

8

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0001652

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de febrero de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima COPRADECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS AGRICOLAS S.A.;

QUE la abogada Ana María Pérez de Ortiz ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la escritura pública presentada guarda conformidad con el Informe de Inspección No. 92-1067-IA del 25 de junio de 1992, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE el señor Thierry André Louis Souet Fougères de nacionalidad francesa ha sido calificado como Inversorista Nacional por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 202 del 9 de diciembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1410 del 29 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92322 de 26 de junio de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de COPRADECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS AGRICOLAS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001652

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-

COPRADECSA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PARTES Y REPUESTOS AGRICOLAS S.A.

MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Signature] 31 JUL. 1992

Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

NRdev/eac
DL/KVdeM

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.407 a 25.408, número 9.437 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.326 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil